JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	779
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JORGE DUBAN BLANDÓN SÁNCHEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00335 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de JORGE DUBAN BLANDÓN SÁNCHEZ por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($10.120.220) por concepto de capital incorporado en el pagaré A000648596 Nro 07-9597.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 25 de diciembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JHON WILLIAM ÁLVAREZ VÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 61.184 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062 (E)** Hoy **11 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5bb7cc939e4f0b761ca871e51c3a279efb4dd347e863beaa4d9fe7261dc655f
Documento generado en 10/05/2022 10:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica